

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-030	087/20					
No. DE FOLIO:			FECHA DE EXPEDICIÓN:			
0502300400120205093000045			MÉXICO, D.F. a 12 de Febrero de 2020			
AUTORIZA	CIÓN PARA IMPO	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MAT	ERIALES T	ÓXICO	S O PELIGROSOS
fracción I, 3 fracción II, 30, Exportación de Plaguicidas, Interior de la Secretaría de I cuya Importación y exportac Proceso y uso de Plaguicida	31, 32 y 33 del Reg Nutrientes Vegetale Medio Ambiente y R ión está sujeta a Reg as, Fertilizantes y Si ción está sujeta a F	glamento en Materia de R s y Sustancias y Materiale ecursos Naturales vigente gulación por parte de las D ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	degistros, Autoriz es Tóxicos o Pelio e; el Acuerdo que Dependencias qu g; el Acuerdo que a Secretaría de I	zaciones de I grosos vigent e Establece la e integran la e Establece la Medio Ambiel	mportad e; 29 fra Clasifid Comisió Clasifid nte y Re	Protección al Ambiente vigente; 1, 2 ción y Exportación y Certificados de acción I, X, XII y XIV del Reglamento cación y Codificación de Mercancías n Intersecretarial para el Control de acción y Codificación de Mercancías ecursos Naturales vigente; y demás da:
NOMBRE O RAZÓN SOC	CIAL					
THOR QUIMICOS DE ME AUTOPISTA MEXICO QU PEDRO ESCOBEDO, PE 76700, QUERÉTARO, ME TEL. 2752200 CORREO ELECT. vicente	JERETARO KM 18 DRO ESCOBEDO EXICO (ESTADOS) [']	S)			
R.F.C. ó C.U.R.P.			VIGENCIA INICIAL			VIGENCIA FINAL
TQM041022SG6			12 de Febrero de 2020		20	13 de Enero de 2021
NOMBRE COMERCIAL			NÚMERO CAS			
1,4 DIOXANE(DIOXANO)/DIOXANE BULK/DIOXANO/DIOXANO ESTABILIZADO			Dioxano. CAS 123-91-1			
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES	•		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
>99.5%		**********		IV LIGERAMENTE TOXICO		
CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		ESTADO FÍSICO		
360000		Kilogramo			Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN				FRACCIÓN ARANCELARIA		
FORMULACIÓN				29329902		
OBSERVACIONES N/A						
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PAÍS DE PROCEDENCI PRODUCTO		A	ADUANA DE ENTRADA			
CHINA (REPUBLICA POPULAR) CHINA (REPUBLICA		POPULAR)	QUERETARO, QRO.,MANZANILLO,AEROPUERTO INT DE LA CD DE MEXICO			

Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0009456 de fecha 04 de diciembre de 2019.

KIVcTFqjp/J75Iv5CsvM+b7bloUN8IN3gc64QPq5nwSbX/OsvWQIz/FQ8AqaSIBGkNyljAJswaxH 5RtbFu2pVhKHGXAbGIT01dHRxgchUHpMPCMEPn6PNQJ0QB0S+AsuuhFCVpaGRg0ja2UmxK4Cx0Dn YqiZ0QgmQJIw6lsRvQngVhR9n272uD0t9nlb2n0mxUL0Rks4AWBp9bRaFAfUknQHjdaLnC78D6i3 4i3VKm2l21Qu9sWTrmG1ek4hGzxpgNZL1gAqGmrZyFhSUIt4ZJNI38/+CxwHiaHCkNUDP6lFgjmt eVYAuBzTLQSEX9Yth3xh6VrvO/XMc4vlHApJzQ==

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

PRLC/PRLC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220194006000846

| 0502300400120205093000045|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|12/02/2020|10:43:18|TQM041022SG6|THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV|LECP560125UE6|PEDRO ROBERTO|LEMUS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|09/02/2020|112/01/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220194006000846||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1,2 fracción I, 30, 31 y 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Certificados de Exportación del Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y 31 y 31 y 31 y 31 y 32 y 33 del Reglamento tente de Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Estableca la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Estableca la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Estableca la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y usos de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias y Materiales Tóxicas vigente; de devendo Ambiente y Recursos Naturales vigente; de devendo Ambiente y Recursos Naturales